



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1152 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 31 MAYO 2023

VISTO;

Las Resolución Directoral Nro. 1118-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en un (01) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral Nro: 1118-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de mayo se modificó las resoluciones Nros: 567-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 03 de abril del 2023, que contrata los servicios personales de la **CPC NANCY HUAMANI FLORES**, 573-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de abril del 2023 que contrata los servicios personales de la Servidora Pública **NILA HUAMAN MEDINA**, 570-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de abril del 2023, que contrata los servicios personales del **Ing. JORGE SOLIER PRADO**, 550-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 29 de marzo del 2023 que contrata los servicios personales del **Ing. WINCISLAO FERNANDEZ QUISPE**, 574-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de abril del 2023 que contrata los servicios personales de la **Téc. GRUPS KAY ORE ESPINOZA**; de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende del segundo párrafo del considerando y el primer artículo de la parte resolutive sobre "FTE.FTO/RUBRO/C.G: 05/18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 26.23.24" **DEBIENDO RECTIFICARSE A Y "FTE. FTO/RUBRO/C.G 05/15-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR 26.23.24 PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO"**,

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser



rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutiveos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Nro. 1118-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, que se desprende del segundo párrafo del considerando y el primer artículo de la parte resolutivea sobre "FTE.FTO/RUBRO/C.G: 05/18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 26.23.24" **DEBIENDO RECTIFICARSE A Y "FTE. FTO/RUBRO/C.G 05/15-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR 26.23.24 PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO"**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró*  
Abog. Gabriela Caveró Esparza  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos